
BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma.

SUMARIO.

Exhortación del Gobierno eclesiástico S. V. acerca del Mes de las flores.—Circular nombrando Provisor Vicario general del Obispado y Delegado de Capellanías.—Bendición Apostólica á los donantes para las victimas de Italia.—Decreto de la S. C. del S. Oficio, sobre bendición é indulgencias de las Medallas del Niño Jesús.—Crónica de Santas Misiones en la Diócesis.—Caso de conciencia para la Conferencia de Mayo.—Anuncio del libro «El Derecho Español en sus relaciones con la Iglesia.»

GOBIERNO ECLESIASTICO SEDE VACANTE

EXHORTACIÓN.

Se acerca el mes de Mayo, consagrado por la piedad cristiana á cantar las glorias de María bajo el dulce título de Reina de las flores y Madre del amor hermoso. De las flores, en efecto, es este mes hermoso y encantador, y todo en él parece alegrarse, como realmente se alegra y vivifica en el orden de la naturaleza. Pero, de las flores tambien, encantador y hermosísimo es en el orden sobrenatural de la gracia, por estar consagrado de un modo especial á la excelsa Reina de los cielos, á la que es vida, dulzura y esperanza nuestra en el destierro de este valle de lágrimas y espinas, que Ella sabe convertir en valle de flores para sus devo-

tos. Porque sobre las alegrías y encantos de la naturaleza, mezclados de ordinario con tristezas y dolores, hay otros encantos y alegrías mas puras y verdaderas, las alegrías de la gracia, las alegrías de la piedad cristiana, esas alegrías que siente el alma devota y el corazón fervoroso ante los altares de la Virgen, que siendo Madre de Dios es tambien Madre de los hombres, siendo Madre del amor hermoso es tambien Madre de la santa esperanza, siendo Reina de las flores es tambien Reina de las virtudes y de las gracias y bendiciones del cielo que á manos llenas derrama sobre sus devotos hijos en este venturoso mes.

Por estar muy persuadidos de esto mismo nuestro venerable Clero y fieles todos Diocesanos, sabemos, con gran satisfacción, de años anteriores, que apenas hay parroquia ni iglesia en el Obispado, donde no se celebre el *Mes de las flores* con especial devoción y gran concurrencia de fieles. Ni podía ser de otra manera en esta tierra afortunada, que siendo, como es, la pátria del insigne Domingo de Guzmán, tenía que ser tambien la tierra por excelencia de la devoción á María.

Pero hay circunstancias especiales en el año actual, que piden de nosotros mayor devoción y fervor en tributar estos cultos á nuestra querida Madre. Por altos designios de la divina Providencia, hemos perdido al solícito Pastor de nuestras almas: el Cielo se nos le ha llevado para sí, tal vez porque no nos le merecimos nosotros y no eramos dignos de Prelado tan bondadoso; y nos hemos quedado huérfanos de Padre.... En nuestra orfandad dolorosa ¿qué hemos de hacer sinó arrojarnos en brazos de nuestra Madre amorosa, y desahogar en su corazón santísimo las angustias de nuestra alma atribulada? ¿No nos recibió por hijos suyos en ocasión solemne junto al madero santo de la Cruz? ¿No es Ella el consuelo de los afligidos y el mas seguro refugio de los cristianos en todas sus necesidades? ¡Ah, sí! Nadie como una madre conoce las necesidades de sus hijos,

y nadie como ella sabe calmar los dolores y mitigar las penas, enjugar las lágrimas y endulzar los pesares de los amados de su alma: no hay amor como el amor de una madre, ni cuidados tan solícitos, ni sentimientos tan delicados y tiernos como los suyos para con sus hijos.

Acudamos, pues, todos á María en este su bendito mes: acudamos á ofrecerle las flores de nuestro filial amor: acudamos con devoción ferviente á exponerle nuestras necesidades, seguros de que Ella nos acogerá bajo su maternal amparo, y nos alcanzará el consuelo para nuestras tristezas y el remedio para nuestros males. Es la tesorera de los bienes celestiales y la depositaria de sus divinas gracias; ¿qué podrá negar el Hijo de Dios á la que es su Madre santísima, y qué no hará María por nosotros, que somos hijos suyos? Pidámosla que vuelva á nosotros sus ojos de misericordia, y que apiadándose de nuestra amada Diócesis, nos haga dignos de merecer pronto un nuevo Prelado de la misma, que nos guíe por los caminos de nuestra felicidad: pidámosla con confianza y amor; pues siendo ella Madre de Dios, no habrá gracia que no pueda alcanzar; y siendo Madre nuestra, que nos ama tiernamente, se complace en demostrarnos su amor remediando nuestras necesidades.

Deseamos, pues, que este mes de Mayo sea un mes de obsequios, homenajes y cultos especiales á la Santísima Virgen María, para que así sea también de gracias, favores y bendiciones para nuestras almas. Del celo y piedad de nuestros venerables Párrocos y Sacerdotes esperamos que secundarán eficazmente nuestro deseo, exhortando á sus feligreses á practicar este año con especial devoción el piadoso ejercicio del *Mes de las flores*, seguros de que por la devoción á María nos han de venir todos los bienes del cielo, que muy de corazón anhelamos para nuestra Diócesis amada.

A este fin encargamos que después del Santo Ro-

sario, se recen, durante este mes, *tres Ave-Marias* para que la Sma. Virgen nos alcance la gracia de que el Señor nos envíe pronto un nuevo Prelado de la Diócesis. Y en los ejercicios de los Domingos y días festivos, autorizamos para que en todas las iglesias, donde sus rectores ó encargados lo juzgaran oportuno, se pueda hacer la exposición mayor del Smmo. Sacramento, *servatis servandis*, recomendándoles especialmente que dicha exposición no deje de tenerse el último día del mes ó aquel que se elijiere para celebrar la función principal.

Asimismo, siendo el obsequio mas agradable que podemos hacer á la Sma. Virgen, el de ofrecerle un corazón puro, limpio y lleno de amor divino, encargamos y encarecidamente recomendamos á los señores Curas y encargados de parroquias, que, prévia la oportuna preparación y conforme está recomendado, (1) destinen un día de este mes, si no hubiese práctica de hacerlo en otra época del año, para solemnizar la *Primera Comunión* de los niños y niñas de sus feligresías, anunciándolo con anticipación al pueblo y exhortando á los padres y demas fieles para que procuren comulgar tambien en ese dia. De esta manera honraremos, como se merece, á nuestra querida Madre y será práctica y verdadera nuestra devoción á María, y no solo producirá flores espirituales, en las que se recreará la Sma. Señora, sinó tambien frutos abundantes de gracia, salud y vida eterna para nuestras almas.

Burgo de Osma 15 de Abril de 1909.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL

Gobernador eclesiástico S. V.

(1) Circular y Reglamento publicados en este BOLETÍN OFICIAL con fecha 7 de Diciembre de 1905.

CIRCULAR

Considerándolo conveniente para el mejor servicio y gobierno eclesiástico de la Diócesis que Nos está encomendada en la actual Sede Vacante, hemos tenido á bien nombrar, y con fecha de hoy hemos nombrado, Provisor Vicario general de la misma y Delegado para el arreglo de Capellanías y Obras pías del Obispado, al Lic. Don Pedro Penzol y Labandera, Canónigo de la insigne Colegiata de Soria, en atención á las relevantes cualidades que en él concurren y que ha demostrado en el ejercicio de los mismos cargos, que desempeñó durante todo el Pontificado de nuestro Rvmo. Prelado, q. e. p. d. Y mediante el correspondiente juramento *de fideliter exercendo* que dicho Señor ha prestado ante Nos, desde luego ha entrado en el ejercicio de los referidos cargos, conforme venía desempeñándolos en Sede Plena.

Lo que hacemos saber por medio de la presente Circular para conocimiento del venerable Clero y fieles diocesanos.

Burgo de Osma 10 de Abril de 1909.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL,
Vicario Capitular.

BENDICIÓN APOSTÓLICA

SEGRETERIA DI STATO DI SUA SANTITÀ

Dal Vaticano, 31 Marzo 1909.

ILTMO. SEÑOR:

El Santo Padre ha recibido la ofrenda enviada por V. S. Illma. para los damnificados por los terremotos de Sicilia y Calabria, y le está sumamente

agradecido, así como á todos los que con sus limosnas han contribuido á dicho caritativo objeto.

Muy de corazón les envia Su Santidad la Bendición Apostólica.

Quedo de V. S. Ilmo.,

Afmo. s. servidor,

R. Card. Merry del Val

Ilmo. Señor Dr. Manuel María Vidal, Vicario Capitular.—Obispado de Osma.

DECRETUM S. CONGREGATIONIS S. OFFICII

DE BENEDICENDIS PUERI IESU NUMISMATIBUS, IISQUE INDULGENTIIS
DITANDIS.

Die 18 Martii 1909.

SSmus D. N. D. Pius divina providentia PP. X, in audientia R. P. D. Adessori S. Officii impertita, sacerdotibus universis, tum saecularibus tum regularibus, rite facultate pollentibus benedicendi coronas, rosaria, cruces, crucifixos, parvas statuas ac SS. numismata eisque adplicandi indulgentias apostolicas nuncupatas, potestatem quoque fecit adnectendi SS. numismatibus, quae imaginem infantis D. N. Iesu Christi praeseferunt, etiam indulgentiam quinquaginta dierum, defunctis quoque adplicabilem, toties a christifidelibus lucranda, quoties ipsi, corde saltem contrito ac devote aliquod ex huiusmodi numismatibus deosculantes, invocationem *Sancte puer Iesu, benedic nos* recitaverint; nec non plenariam indulgentiam ab iis acquirendam, qui unum ex memoratis numismatibus in mortis articulo deosculati fuerint, simulque, confessi ac sacra communione refecti vel saltem contriti, sanctissimum Iesu nomen ore, si potuerint, sin minus corde, devote invocaverint, et mortem tamquam peccati stipendium de manu Domini patienter susceperint. Praesenti in per-

petuum valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

L. ✠ S.

Aloisius Can. Giambene, *Substitutus pro Indulgentiis.*

CRÓNICA DIOCESANA

SANTAS MISIONES

Las han dado, durante la Cuaresma próximo pasada, en las parroquias de *Monteagudo, Fuentelmonje, Torlengua y Quintana del Pidio* los Rvdos. Padres Franciscanos del Convento de la Aguilera; en *Los Rábanos, Herreros y Tejado* los Reverendos Padres Pasionistas del Convento de Peñaranda de Duero; y en *Olmedillo, Vadocondes y Guzmán* los Padres Misioneros del I. Corazón de María de la Casa de Aranda de Duero.

Muy satisfactorias y consoladoras son las noticias y reseñas que de todos estos pueblos se han recibido, referentes á las Santas Misiones dadas en los mismos, tanto por la asistencia, religiosa compostura y santo entusiasmo de los fieles, como por los frutos y sagradas Comuniones que se recibieron, y tambien por el hermosísimo ejemplo que en todos ellos han dado las respectivas Autoridades locales.

Agradecidos y complacidísimos han quedado los Rvdos. Padres Misioneros como tambien los Sres. Curas Párrocos, estándolo de un modo especial el M. Ilre. Sr. Vicario Capitular y Gobernador eclesiástico del Obispado, Sede Vacante, quien, por medio de este *Boletín*, dá á unos y á otros el mas cumplido parabien y las gracias mas expresivas, que por conducto de los Sres. Curas hace extensivas tambien á las dignas Autoridades de los pueblos respectivos, pidiendo á Dios que tan abundantes y preciosos frutos sean duraderos y permanentes en las almas, como así lo desea y espera, para mayor gloria de Dios.

AGENDA IN COLLATIONE 2.^a DIE 6.^a MAII ANNI 1909

QUAESTIO MORALIS

Dispensatio legis quid et quotuplex? Quis potest ab ea dispensare? An Papa a lege divina? Episcopi in quibus legibus? An in legibus communibus cum peregrinis et in votis? Parochi autem in quibus?

CASUS

Julius a confessario petiit dispensationem legis abstinentiae et jejunii, tum quia jam quinquaginta et amplius annos habebat, tum quia ob stomachi debilitatem cibos esuriales ferre non poterat; dispensationem dare renuit confessarius, inquiring, eum non habere talem potestatem. Hinc adiit parochum eandem ab eo petens, qui quidem illam concessit pro diebus jejunii quatuor temporum proximis jam; quare Julius illam indefinitam petiit rursus ab Episcopo, qui eandem denegavit. Demum tunc Romam scripsit perpetuam implorans dispensationem, pro causa adducens tam infirmitatem quam provectam aetatem, omittens Episcopi denegationem. Dispensatione a Roma obtenta, post annum ita bene se habet Julius, ut anxius dubitet, utrum ea licite uti possit. Quaeritur: An recte se gesserint confessarius, parochus et Episcopus? An sit valida dispensatio a Papa obtenta, et an post annum perduret?

QUAESTIO LITURGICA.

Quid est reverentia? Estne idem ac Inclinator? Quid est inclinatio tam profunda quam media? Inclinator capitis quotuplex et quomodo fieri debeat?

BIBLIOGRAFIA.

El Derecho Español en sus relaciones con la Iglesia: por el Excmo. Sr. Obispo de Jaca Dr. D. Antolín Lopez Pelaez, segunda edición aumentada. Obra premiada en un Certamen nacional, y utilísima para los Párrocos por contener en poco volumen las disposiciones legales que deben tenerse presentes en la práctica del ministerio parroquial. Forma un tomo de 403 páginas, que elegantemente empastado, se vende á 3'50 pesetas. Los encargados de parroquias que lo pidan al Secretario del autor lo recibirán por *tres pesetas* y lo mismo los que lo pidan al Habilitado del clero en esta Diócesis D. Eustaquio Marqués García, quien tiene ejemplares de venta.